



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 22
CORRIENTES, 15 de Mayo de 2008.

VISTO:

Lo dispuesto en los arts. 15 y 16 incisos 2°, 7° y 9° de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes – Decreto Ley 21/00.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de una mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General y todas las dependencias del Ministerio Público, resulta necesario instruir a los Funcionarios del Ministerio Público respecto de diligencias cumplidas o informes evacuados a petición del suscrito.

Que, además, a fin de optimizar el servicio de justicia que prestan los órganos del Ministerio Público y lograr la excelencia en el cumplimiento de las funciones, resulta necesario solicitar mayor fundamentación legal en todas las presentaciones, peticiones, propuestas, recursos, trámites, diligencias, etc., que se realicen ante órganos judiciales, administrativos y ante esta Fiscalía General, por parte de los funcionarios del Ministerio Público.

Por ello,

RESUELVO:

Instruir a los Funcionarios del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes:

1°) Hacerles saber que al responder las requisitorias del Fiscal General, deberán identificar con número de expediente, carátula y número de oficio, el expediente administrativo o jurisdiccional donde se les solicitó la diligencia o informe.

2°) Hacer saber a todos los miembros del Ministerio Público que en toda presentación, petición, propuesta, recurso, diligencia, informe, trámite, etc., que articulen ante órganos judiciales o administrativos y ante esta Fiscalía General, deberán mencionar expresamente las normas jurídicas (Constitución Nacional, Tratados, Ley Nacional, Constitución Provincial, Ley Provincial, Carta Orgánica Municipal, Decreto, Reglamento, Acuerdo, Instrucción General o Particular, Resolución del Fiscal General, Ordenanzas, etc.), en las que se funde la presentación, petición, diligencia, trámite, propuesta, recurso, diligencia, informe, etc.

3º) Oficiése a todos los miembros del Ministerio Público de la Provincia adjuntando copia certificada de la presente.

4º) Remítase copia certificada de la presente al Superior Tribunal de Justicia y a la Dirección de Informática, solicitando la publicación de la misma en el Anexo del próximo Acuerdo y la inclusión en la Página Web del Poder Judicial, a fin de asegurar la difusión de la misma. Oficiése.